



REGIMEN DE RETENCIONES 4ta.CATEGORIA	F.572	Nº de C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: lo solicita el agente ante el ANSES o por medio de su pagina web :www.anses.gov.ar	(1) Carácter de la presentación	
			ORIGINAL	RECTIFICATIVA
Documento de Identidad L.E./L.C./D.N.I./o C.I. (2) Nº:				
Apellido y Nombre:				
Domicilio - Calle:			Nº	Piso/Dpto.:
Localidad:			Provincia:	Cód.Postal:

Esta declaración jurada deberá ser confeccionada por el beneficiario de ganancias comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones y será presentada al inicio de la relación laboral ante la persona o entidad que abone dichas ganancias, o cuando corresponda declarar modificaciones de datos, conforme lo establecido por el artículo 4º, de la Resolución General Nº 3802

ORIGINAL PARA EL EMPLEADOR - DUPLICADO PARA EL BENEFICIARIO

Rub	Inc	A - INFORMACION PARA LA PERSONA O ENTIDAD PARA ACTUAR COMO AGENTE DE RETENCION (art.4º.Punto 1-RGNº3802)				
1	a	Detalle de las cargas de familia Computables al inicio de la relacion laboral				
		Apellido y Nombre	Desde	Tipo y Nº de Dto.de Identidad	Parentesco	
		Aquí se incluirán a los familiares a cargo, cuyos ingresos anuales (del año anterior) sean inferiores a \$ 10.800. Se consideran como familiar a cargo: conyuge, hijos/as o hijastros/as menores de 24 años o incapacitados para el trabajo (sin limite de edad). Se pueden incluir, con limite de \$ 10800) a los descendientes en linea recta: nieto/a, bisnieto/a, hermano/a menor de 24 años o incapacitado para el trabajo. Los ascendientes: padre/madre, abuelo/a, bisabuelo/a, padrastro y madrastra. Tambien podrán incluirse: suegro/a, yerno, nuera, menor de 24 años o incapacitado para el trabajo. Estas deducciones sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos.	Hijos: Fecha de Nacimiento completa. Conyuge: Fecha de casamiento o desde que esté a cargo. Resto: Desde que efectivamente estén a cargo (jubilación, resolución judicial u otra circunstancia similar que así lo amerite)	Consignar el tipo y el número de documento de identidad de la persona que su denuncia en el renglón. En caso de tener más cargas de flía. Para denunciar, y los renglones no alcancen, se presentaran tantos formularios como sean necesarios.	Esposa/o Hijo/a-Nieto/a Hermano/a Padre/Madre Abuelo/a Bisabuelo/a Yerno Nuera Tutor/Curador	
	b	Altas y Bajas producidas en el año en curso				
		Apellido y Nombre	Fecha Completa alta baja		Tipo y Nº de Dto.de Identidad	Parentesco
		Cualquier modificación durante el curso del año, que se produzca en las cargas de familia, debe incluirse en este apartado y presentarse en otro F 572 RECTIFICATIVO, con los datos solicitados.	Idem Anterior		Idem Anterior	Idem Anterior
2	-	Importe de las ganancias liquidadas en el transcurso del periodo fiscal por otros empleadores o entidades				
		Apellido y Nombre o Denominación	Nº de CUIT	IMPORT.DE DEDUC.(3)	RETENC.PRACT.	Importe Ganancias Bruta
		En este inciso deben denunciarse los ingresos pagados por otro u otros empleadores, o sea, abonados por una persona o Entidad o Institución Privada o Pública, pero distinta al Ministerio de Salud.	El número de C.U.I.T. de la persona o entidad que pague la/s otras remuneraciones.	Aquí deben ponerse los importes correspondientes a : Jubilación y Obra Social por cada empleado denunciado o aportes al S.U.S.S.	Se completara solo cuando otros empleadores han retenido en el año en concepto de Impuesto a las Ganancias	Sumatoria de los importes remunerativos mensuales (4)
3	-	Deducciones y desgravaciones (montos erogados en el año en curso)				
	a	Cuotas médicos-asistencias Denominación de la entidad y domicilio				
		En éste apartado se denunciarán: empresas de medicina prepaga, Hospitales Privados, Servicios de Emergencia, u otras instituciones de salud, por las que se abonen en el año (tanto para el agente, como para el resto de los familiares a cargo) . NO DEBERAN INCLUIRSE LOS IMPORTES DESCONTADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD EN CONCEPTO DE IOMA O COSEGUROS SINDICALES				
	b	Primas de seguro para el caso de muerte Denominación de la entidad aseguradora y domicilio				
		Corresponde se incluya en este inciso, todo lo abonado en concepto de Seguro de Vida o Seguros de Retiro del Agente, ya sea por contrato directo de este tipo de seguros, como aquellos que se encuentran incluidos dentro de las cuotas o similares (Tarjetas de Creditos, Cuotas de Creditos Hipotecarios, etc.) Detallando expresamente, la denominación de la Entidad aseguradora y el domicilio de ésta. NO DEBERÁ INCLUIRSE LOS SEGUROS DESCONTADOS EN LOS HABERES ABONADOS POR EL MINISTERIO				
	c	Otras (5)				
		Se incluirán en éste inciso:a) Gastos de Sepelio: Son los incurridos en el año en curso. b) Gastos Medicos y Hospitalarios: Se refiere a los honorarios medicos no cubiertos por la/s Obra/s Social/es del Agente . En este punto NO se incluyen gastos por medicamentos. c) Donaciones: Solo se admiten las efectuadas a entidades de bien publico, de cualquier orden y cuenten con la exención correspondiente, extendida por la AFIP-DGI d) Servicio Domestico: se podrá declarar en forma anual o mensual a opción del contribuyente, los pagos efectuados por aportes al personal domestico y la remuneración correspondiente. e) Intereses de préstamos hipotecarios: se admite la deducción de los intereses, siempre y cuando correspondan con prestamos hipotecarios otorgados para casa habitacion y a partir de 2001.				
informar apellido y nombre o denominación o razón social, C.U.I.T del sujeto receptor del pago y Domicilio						

B - INFORMACION PARA LA PERSONA O ENTIDAD QUE PAGUE OTRAS REMUNERACIONES (6)	
De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 (punto 2) de la Resolución General Nº3802 informo que he designado para actuar como Agente de retención a	
Apellido y Nombre o Denominación.:	Nº de C.U.I.T.:

Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.	Lugar y Fecha:
	Firma (7):

(1) Testar lo que no corresponde. (2) Testar lo que no corresponda. (3) Se consignarán las deducciones en conceptos de aportes al Sistema Unico de Seguridad Social. (4) No computar dentro de la Ganancia Bruta las Asignaciones Familiar. (5) En cuanto a los items a) b) d) y e), se deberán informar en el año SIGUIENTE de que hayan sido abonadas. (6) En cuanto a los La obligación de consignar la información requerida en los apartados A o B, resulta excluyente. (7) Por ser una DECLARACION JURADA, y para tener validez, como tal, DEBE ESTAR FIRMADA POR EL AGENTE. TODA NOVEDAD producida durante el transcurso del año fiscal (01/01 al 31/12), deberá ser notificada, a través del F 572 consignando en la parte superior derecha, que se trata de una RECTIFICATIVA, no existiendo límite en la cantidad de éstas.

REMITIR AL DPTO LIQUIDACION DE HABERES POR DUPLICADO- INCORPORANDOLE EL NUMERO DE LEGAJO.

